



Información sobre el servicio

- Se ofrece información sobre aquellos ingresos no detallados en ninguna partida de la planilla o sus anejos. Los ingresos de indemnización judicial o extrajudicial, los ingresos de premios o concursos y el ingreso de equipos de béisbol de Grandes Ligas y Asociación Nacional de Baloncesto de los EE.UU serán explicados en esta plantilla.



Clasificación del contribuyente

- Individuos



Procedimientos y documentos referentes al servicio

- **Ingresos de indemnización judicial o extrajudicial**
 - Las cantidades recibidas por indemnización judicial o extrajudicial, pagadas bajo una sentencia dictada por el Tribunal o bajo una reclamación extrajudicial, constituyen, en ciertos casos, **ingreso tributable**. Este ingreso incluye, entre otras, las siguientes partidas:
 - ✓ cualquier parte de la compensación que represente o sustituya pérdida de ingresos o salarios, incluyendo lucro cesante; y
 - ✓ la indemnización por salarios dejados de percibir en caso de destitución o suspensión de empleo y sueldo o despidos ilegales.
 - Las cantidades recibidas por indemnización judicial o extrajudicial están sujetas a una retención en el origen de un 7%. Estos ingresos son informados en el Formulario 480.6B: Declaración Informativa- Ingresos sujetos a retención.
 - Estos ingresos tributan como ingreso ordinario y se informarán en el Anejo F, Parte VII, Columna B. La contribución retenida se informa en el Anejo B Individuo, Parte III, Línea 8.
- **Ingresos de premios y concursos**
 - Como regla general, los premios ganados en concursos, en juegos de casino, así como las becas ganadas en competencias en las cuales los contribuyentes han participado, son tributables. Por lo tanto, es ingreso tributable el dinero o el valor en el mercado de la propiedad recibida bajo dicho concepto, cuando el contribuyente ha realizado un esfuerzo para obtener el premio o la beca. Si se acoge al cómputo opcional de la contribución, este ingreso se atribuirá en partes iguales a ambos cónyuges.

- Estos ingresos tributan como ingreso ordinario y se informarán en el Anejo F, Parte VII, Columna C. Este ingreso se informará en el Anejo F, Parte VII, Columna C.
- **Ingreso de equipo de béisbol de Grandes Ligas y Asociación Nacional de Baloncesto de los EE.UU.**
 - Las cantidades recibidas de un equipo de beisbol de Grandes Ligas (*Major League Baseball*) o de un equipo de la Asociación Nacional de Baloncesto de los Estados Unidos (NBA), constituyen en ciertos casos, ingreso tributable y están sujetos a una retención en el origen del 20%. Si se acoge al cómputo opcional de la contribución (anejo CO) este ingreso se atribuirá de forma individual al cónyuge que le corresponda.
 - Las cantidades recibidas por Ingreso de equipos de béisbol de Grandes Ligas y Asociación Nacional de Baloncesto de los EE.UU. serán informadas en el Formulario 480.6B: Declaración Informativa- Ingresos sujetos a retención.
- Estos ingresos se informarán en el Anejo F, Parte VII, Columna D. La contribución retenida se informa en el Anejo B Individuo, Parte III, línea 18.
- Si se acoge al cómputo opcional (Anejo CO) de la contribución, estos ingresos no detallados se atribuirán en partes iguales a cada cónyuge.

Parte VII Ingresos Misceláneos			Columna A	Columna B	Columna C	Columna D
Nombre de la persona que hizo el pago	Número de Identificación Patronal	Número de la Cuenta	Ingreso Misceláneo	Indemnización Judicial o Extrajudicial	Ingreso de Premios y Concursos	Ingreso de equipos de béisbol de Grandes Ligas y Asociación Nacional de Baloncesto de los E.U.
	(26)		00	00	00	00
	(27)		00	00	00	00
	(28)		00	00	00	00
1. Cantidad recibida	(29)		00 (34)	00 (38)	00 (41)	00
2. Menos: Gastos relacionados con la producción de estos ingresos (Véanse instrucciones)	(30)		00 (35)	00 (39)	00	
3. Subtotal (Reste línea 2 de la línea 1. Traslade el total de la Columna D a la línea 4(g), Columnas A y B del Anejo A2 Individuo)	(31)		00 (36)	00 (40)	00 (42)	00
4. Distribuciones de planes de compensación diferida (De la Parte V, línea 1)	(32)		00			
5. Distribuciones de planes de retiro cualificados (De la Parte VI, línea 1)	(33)		00			
6. Total ingresos misceláneos (Suma el total de las líneas 3, 4 y 5 de la Columna A y la línea 3 de las Columnas B a la D. Traslade al Encasillado 1, línea 2G de la planilla o línea 3G del Anejo CO Individuo)					(43)	00
7. Contribución retenida sobre pagos por indemnización judicial o extrajudicial (Someta Formulario 480.6B. Anote en el Anejo B Individuo, Parte III, línea 8)			(37)	00		
8. Contribución retenida sobre ingreso de equipos de béisbol de Grandes Ligas y Asociación Nacional de Baloncesto de los E.U. (Someta Declaraciones Informativas correspondientes. Anote en el Anejo B Individuo, Parte III, línea 18)						(44) 00



Código, reglamentos o leyes aplicables

- [Boletín Informativo 04-03 de 6 de agosto de 2004](#)



Hacienda Responde

Este documento es sólo de carácter informativo. La comunicación provista puede estar sujeta a cambios y no sustituye ninguna legislación, jurisprudencia, orden ejecutiva, reglamentos y/o normas aplicables a la agencia de gobierno.

- [Carta Circular 99-01 de 3 de marzo de 1998](#)
- [Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico](#)
 - Sección 1023.07 del Código de 2011
- [Determinación Administrativa 05-02 de 10 de junio de 2005](#)
- [Determinación Administrativa 07-01 de 12 de enero de 2007](#)
- [Determinación Administrativa 08-04 de 22 de mayo de 2008](#)



Sellos de Rentas Internas y métodos de pago

- No aplica.



Ubicación y horarios de servicio

- **Lugar:** Sistema de Servicio y Atención al Contribuyente “Hacienda Responde”
- **Horario:** Lunes a Viernes
8:00 am-4:30 pm
- **Teléfono:** (787) 620-2323
(787) 721-2020
(787) 722-0216
- **Fax:** (787) 522-5055 / 5056
- [Directorio de Colecturía](#)
- [Directorio de Distritos de Cobro](#)
- [Directorio de Centros de Servicio](#)
- [Contacto del Procurador del Contribuyente](#)



Enlaces relacionados

- [Anejo B Individuo: Recobro de Créditos Reclamados en Exceso, Créditos Contributivos, y Otros Pagos y Retenciones](#)
- [Anejo CO: Cómputo Opcional de la Contribución](#)
- [Anejo F Individuo: Otros Intereses](#)
- [Portal del Departamento de Hacienda](#)



Preguntas frecuentes

- Al momento de esta revisión no existen preguntas referentes al tema.